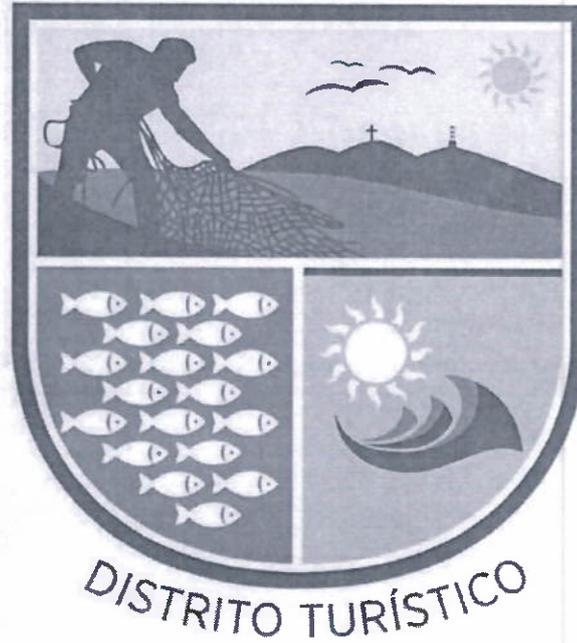




PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA 2024 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUCUSANA



PRESENTACIÓN



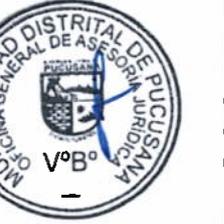
La corrupción es uno de los principales problemas que afectan al país. Según datos de INEI en un estudio de percepción ciudadana sobre gobernabilidad, democracia y confianza en las instituciones; la corrupción es percibida por el 60.6% de los participantes, como el principal problema del país a pesar de haberse reducido en 3.9% respecto al año anterior¹. Este problema se ubica por encima de la delincuencia y pobreza. En esa misma línea, en la XI Encuesta Nacional sobre percepciones de la corrupción en el Perú 2019 realizada por Proética², se estableció que en 6 años (entre el año 2013 y 2019), la percepción de la corrupción se incrementó 18 puntos porcentuales (de 44% a 62%); pasando a ser identificada, como uno de los problemas más serios e importantes del país; a tal punto que en la actualidad, se tiene a los últimos cinco presidentes del Perú, encarcelados, juzgados o con proceso judicial en marcha por temas de corrupción. La Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), define la corrupción como: "el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales".



En este contexto, el año 2018, mediante DS N° 042-2018-PCM, se establecen las medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el propósito de: "...orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades...". Así mismo, con el mismo Decreto Supremo, artículo 8, se crea la Secretaría de Integridad Pública, en la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, como órgano responsable de "ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción".



Para implementar la función de Integridad en las entidades de la Administración Pública y, promover una Cultura de Integridad, es necesario incorporar, por una parte, el enfoque de integridad en las principales herramientas de gestión institucional (POI y PEI), así como desarrollar el modelo de integridad con todos sus componentes y subcomponentes, con el objetivo de fortalecer la capacidad preventiva y defensiva frente a la corrupción y prácticas contrarias a la ética.



Es así que, mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2024-ALC/MDP de fecha 29 de mayo de 2024, se aprobó la Política Local de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Soborno de la Municipalidad Distrital de Pucusana, que contiene los lineamientos base de la visión institucional en materia de prevención y respuesta contra actos reñidos contra la ética pública y la buena administración.

En función a ello, la Municipalidad Distrital de Pucusana ha elaborado el presente Programa de Integridad para el periodo 2024 - 2026, con el fin de crear condiciones para garantizar la correcta implementación del Modelo de Integridad establecido por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para fortalecer su capacidad preventiva frente a la corrupción y, promover una Cultura de Integridad. En este documento están plasmadas las acciones que permitirán alcanzar los logros y colmar las expectativas en materia de integridad y nuestra Política Local de Lucha contra la Corrupción.

¹ Informe técnico N°2, "Perú: percepción ciudadana sobre gobernabilidad, democracia y confianza en las instituciones, semestre: octubre 2019 - marzo 2020". INEI. Perú 2020.

² XI Encuesta Nacional anual sobre percepción de corrupción, PROETICA. 2019. Ubicado en: <https://www.proetica.org.pe/contenido/encuesta-nacional-sobre-percepciones-de-la-corrupcion-en-el-peru/>



I. MARCO NORMATIVO

Constitución Política del Perú.

Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.

Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.

❖ Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.

❖ Ley N° 31227, Ley que Transfiere a la Contraloría General de la República la Competencia para Recibir y Ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a cargos Públicos.

❖ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.

❖ Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.

❖ Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que estableció prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.

❖ Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

❖ Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

❖ Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de Mala Fe.

❖ Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.

❖ Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

❖ Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.

❖ Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

❖ Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de Mala Fe.

❖ Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, que aprueba el Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Funcionarios y Servidores Públicos del Estado, y Candidatos a Cargos Públicos.

❖ Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública".

❖ Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado y su modificatoria.

❖ Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".

❖ Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, que aprueba los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción.





II. DEFINICIONES OPERATIVAS

Según Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público", se define el Modelo de Integridad, como "el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética".

El Modelo de Integridad consta de nueve componentes y subcomponentes, los cuales se describen a continuación:



COMPONENTE 1: Compromiso de la Alta Dirección

En toda estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción debe existir una real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la entidad. El titular de la institución debe tener claramente establecido no sólo la importancia de implementar una estrategia de integridad y lucha contra la corrupción, sino también, la necesidad de su priorización y empoderamiento a los funcionarios e instancias que desarrollan esta función. El compromiso de la alta dirección es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad.

✓ Subcomponentes:

- Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad.
- Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad.



COMPONENTE 2: Gestión de Riesgos que afecten la Integridad Pública.

La Gestión de Riesgos implica la identificación de los procesos más vulnerables y proclives a actos de corrupción y, comportamientos contrarios a la ética dentro de la entidad. Se desarrolla a partir de los siguientes subcomponentes.

✓ Subcomponentes:

- Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública.
- Mapa de riesgos y controles.



COMPONENTE 3: Políticas de Integridad.

Las Políticas de Integridad de cada entidad deben tener como marco la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la Política Local de Integridad, Lucha contra la Corrupción y el Soborno de la Municipalidad Distrital de Pucúsana para la Prevención de Actos de corrupción y contrarios a la ética pública. Se desarrolla a través de los siguientes subcomponentes.

✓ Subcomponentes:

- Código conducta.
- Prevención y mitigación de conflictos de intereses.
- Debida diligencia según las partes interesadas.
- Incentivos y reconocimientos al personal.
- Contratación de personal.
- Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional.

COMPONENTE 4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas.

La transparencia es una herramienta de gestión pública y el mecanismo de prevención de la corrupción más importante.

✓ Subcomponentes:

- Transparencia activa.

- Transparencia pasiva.

COMPONENTE 5: Controles internos, externos y auditoría.

El control interno se refiere a las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la propia entidad. El control externo y posterior lo realiza directamente la Contraloría General de la República o a través de la OCI; y tiene por finalidad asegurar el adecuado uso de los recursos públicos. El control externo es parte del control gubernamental que se realiza periódicamente para realizar auditorías financieras.

- ✓ Subcomponentes:
 - Implementación del Sistema de Control Interno.

COMPONENTE 6: Comunicación y Capacitación.

Los conceptos de integridad y los mecanismos de prevención, investigación y sanción de prácticas cuestionables deben ser permanentemente difundidos en la entidad.

La política de integridad debe ser comunicada no solo al interior de la entidad, sino también a los proveedores, contrapartes de convenios, otras entidades, y al público en general.

- ✓ Subcomponentes:
 - Inducción en integridad a nuevos servidores públicos.
 - Capacitación permanente en políticas de integridad.
 - Comunicación de "Política de Integridad" a las partes interesadas.
 - Evaluación del clima laboral.
 - Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas.

COMPONENTE 7: Canal de denuncias.

El canal de denuncias supone la existencia de un mecanismo para reportar la denuncia de una práctica cuestionable o de un acto de corrupción, en la que pudiera haber incurrido un colaborador de la entidad.

- ✓ Subcomponentes:
 - Implementación de canal de denuncias.
 - Mecanismos de protección al denunciante.

COMPONENTE 8: Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad.

Supone la revisión de la efectividad de la estrategia para prevenir prácticas cuestionables; así como la evaluación de la operatividad del área encargada de la aplicación del modelo de integridad.

- ✓ Subcomponente:
 - Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad.

COMPONENTE 9: Encargado del Modelo de Integridad.

Es quien asume el rol de articulación y monitoreo de los componentes que conforman el modelo. Debe desarrollar una tarea orientadora y de acompañamiento. Requiere tener un alto nivel jerárquico, suponiendo el respaldo público de la alta dirección a la función de seguimiento de la política de integridad.

- ✓ Subcomponente:
 - Función de acompañamiento.

III. MARCO CONCEPTUAL

Integridad pública: Actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública.

Cultura de integridad pública: Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales, en coherencia con principios éticos que fortalecen la integridad pública.

Enfoque de integridad pública: Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos.

Modelo de integridad: Conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.

Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción: Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

IV. DIAGNÓSTICO

El diagnóstico tomará como base el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), herramienta que permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los nueve (9) componentes del modelo de integridad en las entidades de la administración pública. Dicha evaluación se realiza en función de un Estándar de Integridad definido por la Secretaría de Integridad Pública. El Estándar de Integridad constituye un conjunto de mecanismos y herramientas exigibles en un periodo determinado. El objetivo de establecer los estándares de manera periódica es promover una implementación y evaluación progresiva del modelo de integridad. En esa línea, el presente Programa permite crear condiciones para efectos de desarrollar el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y solicitar a la Secretaría de Gestión Pública la incorporación de la Entidad a dicho instrumento, a efectos de medir la mejora continua y monitorear el Modelo de Integridad.

Ficha Técnica:

Nombre de la herramienta:	Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP)
Descripción:	Herramienta diseñada por la Secretaría de Integridad Pública para medir los avances en la implementación del modelo de integridad.
Acceso:	https://facilita.gob.pe/i174
Estándar Vigente:	Estándar de Integridad Etapa N° 1 (2021) Estándar de Integridad Etapa N° 2 (2022)
Unidad responsable:	Secretaría de Integridad Pública

La estrategia de evaluación del ICP de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros se plantea en un horizonte de cinco (5) años, en el que progresivamente y manera anual se va a establecer un nuevo Estándar de Integridad, el cual se va agregando al estándar anterior. El objetivo es ir progresando en la implementación de

los mecanismos y elevando los criterios de evaluación conforme se vaya fortaleciendo la capacidad preventiva de las entidades.

El Estándar evaluado se calcula en una escala de 0 a 1; en donde 0, supone la ausencia de mecanismos estandarizados de prevención de la corrupción y 1, el cumplimiento total del Estándar. De esta manera se asegura un mismo parámetro y escala para valorar los avances de las entidades públicas en la implementación del modelo. Para facilitar la lectura de los resultados de la evaluación de cada estándar, se formuló la siguiente escala, en la que se establecieron cinco (5) categorías, como se muestra en el gráfico:

ESCALA DE VALORACIÓN:

- Destacable (0.81 – 1.00)
- Deseable (0.61 – 0.80)
- Aceptable (0.41 – 0.60)
- Regular (0.21 – 0.40)
- Bajo (0 – 0.20)

El Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción permite evaluar a las entidades en función de los estándares de integridad establecidos por la Secretaría de Integridad Pública. Cada Estándar de Integridad es evaluado en una escala de 0 a 1; por lo que, los aspectos evaluados del Estándar también se calculan en una escala de 0 (alternativa menor valorada) a 1 (alternativa mayor valorada). Luego, los puntajes de cada aspecto evaluado son promediados, obteniendo el puntaje por componente y total del Estándar evaluado. Finalmente, los estándares se agregan; es decir, se suman para obtener el resultado general de la evaluación (puntaje global), como se muestra en el gráfico:

Evaluación del Estándar de Integridad (EI)

Sumatoria de los puntajes de cada aspecto evaluado del EI/
Número total de aspectos evaluados

Puntaje mínimo: 0.00

Puntaje máximo: 1.00

Fórmula para obtener el puntaje global

$EI 1 + EI 2 = \text{Resultado General de la entidad}$

Puntaje mínimo: 0.00

Puntaje máximo: 2.00

V. MECANISMO DE REPORTE

La información del Índice de Capacidad Preventiva se recoge a partir de un formulario alojado en la página facilita.gob.pe (<https://facilita.gob.pe/t/174>). Incluye las guías de los estándares vigentes con las indicaciones generales y la descripción de las alternativas de cada pregunta, a efectos de que se conozca con precisión cuales son los criterios de evaluación.

Las preguntas representan los aspectos a evaluar de cada componente. Asimismo, cada alternativa de respuesta tiene un puntaje asignado, de acuerdo al avance que signifique en la implementación/cumplimiento del aspecto evaluado. Finalmente, este puntaje es promediado junto con los puntajes de las demás preguntas, obteniendo un promedio general que corresponde al ICP de la entidad.

VI. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Conforme a lo expuesto, para efectos de la implementación del Modelo de Integridad de la Política Nacional de Integridad Institucional, el Programa de Integridad tiene como objetivo fortalecer la cultura de integridad a través del desarrollo de los nueve componentes del estándar de integridad, definido por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en la Municipalidad Distrital de Pucusana, así como incorporar el enfoque de integridad en las herramientas de gestión institucional para fortalecer la capacidad preventiva y defensiva frente a la corrupción y otras prácticas contrarias a la ética pública.

VII. MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

La presente matriz describe, para cada componente del Modelo de Integridad, los objetivos específicos y acciones que permiten implementar el Modelo de Integridad; siendo los que se describen a continuación:

COMPONENTE DEL MODELO DE INTEGRIDAD	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES
COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	Fortalecer la capacidad institucional frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética.	Seguimiento al proceso de designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.
		Adecuar e incorporar contenidos de integridad en los documentos de Gestión de la entidad (PEI-POI).
		Elaborar y gestionar la aprobación e implementación del Programa de Integridad.
GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD PÚBLICA	Fortalecer la gestión de riesgos de corrupción u otros actos que afecten la integridad institucional	Realizar la identificación de procesos con riesgos éticos, cumplimiento normativo y de corrupción en la entidad.
		Elaborar una matriz de gestión y mitigación de riesgos identificados en la entidad.
POLÍTICA DE INTEGRIDAD	Promover una cultura de integridad y lucha contra la corrupción en la entidad	Elaborar un Código de conducta Institucional.
		Elaborar un proyecto normativo institucional para la Gestión de Conflicto de Intereses en la entidad.
		Elaborar un proyecto normativo institucional para fortalecer la Diligencia Debida y supervisión de los superiores.
TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Cumplir con las disposiciones en materia de Transparencia y acceso a la información pública	Elaborar y gestionar la difusión de comunicados institucionales, notas de prensa, informes o reportes de gestión con temas vinculados al modelo de integridad en PTE, Página Web, Redes sociales, entre otros.
CONTROLES INTERNOS, EXTERNOS Y AUDITORÍA	Garantizar la implementación del Sistema de Control Institucional (interno y externo)	Seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno.



COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	Promover el fortalecimiento de capacidades para el desempeño ético de los servidores y, transmitir valores y contenidos en materia de integridad a los usuarios externos.	Coordinar la incorporación y desarrollo de capacitaciones con contenidos de ética pública e integridad, a través del Plan de Desarrollo de Personas, mínimo 4 capacitaciones al año a todos los servidores, una cada trimestre.
		Difundir contenidos en materia de integridad pública interna y externamente a la entidad.
		Coordinar y asesorar al Área de Recursos Humanos, sobre la incorporación de componentes de integridad en el instrumento de evaluación del clima organizacional.
		Elaborar una propuesta de herramienta para recoger información sobre satisfacción de los grupos de interés internos y externos.
CANAL DE DENUNCIAS	Fortalecer los procedimientos para la atención de denuncias de actos de corrupción, así como el otorgamiento de mecanismos de protección.	Creación y Acciones de monitoreo a la Plataforma Digital institucional de denuncias del ciudadano. Aprobación de una Directiva para el tratamiento de denuncias realizadas contra servidores de la Entidad.
SUPERVISIÓN Y MONITOREO AL MODELO DE INTEGRIDAD	Generar información útil para la toma de decisiones para la adecuada implementación y desarrollo del modelo de integridad.	Acompañar y monitorear a las Unidades de Organización de la Entidad para la adecuada implementación del modelo de integridad.
		Elaborar Reportes sobre la capacidad operativa de la instancia que ejerce la función de integridad.
ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Asumir un rol articulador de los componentes que conforman el modelo de Integridad.	Reuniones de coordinación, asistencia técnica y articulación con las diferentes unidades involucradas con el Modelo de Integridad.

El Gerente Municipal, en calidad de Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, conforme al Acuerdo de Concejo N° 060-2023-/MDP de fecha 30 de octubre de 2023, aprobará el Instrumento Operativo con indicadores y plazos que permitirán medir el avance y cumplimiento del Programa de Integridad 2024 - 2026.

VIII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

Para garantizar el adecuado cumplimiento de las acciones programadas y el logro de los objetivos planteados, el monitoreo y la evaluación estarán bajo la responsabilidad del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad. El monitoreo se realizará de manera permanente y en forma sistemática, buscando que éste sea un proceso que proporcione la información necesaria, para verificar en el proceso mismo, el nivel de avance de lo programado, y de ser necesario, tomar decisiones y/o adecuar los procedimientos de manera pertinente, de ser necesario, para cumplir con las metas. Se hará un informe de monitoreo de la implementación del Programa, de manera trimestral.

En cuanto a la evaluación, al ser un proceso que mide la eficacia de lo programado, se hará de manera anual, teniendo como producto final, un informe de los resultados alcanzados y el efecto de éstos en la entidad.